



Piura; 30 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° 010755

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 009844 de fecha 02 de agosto del 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR N° 009844 de fecha 02.08.2024, la Dirección Regional de Educación de Piura, reconoce la Pensión de Sobreviviente - Orfandad a favor de HUGO RODRIGO CALLE GUTIERREZ, identificado con DNI N° 70963317, hijo del causante EUGOLBERTO CALLE HUAMAN, quien fuera pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, en cumplimiento con lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, mediante Resolución N° 0000003532-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 05.07.2024, Expediente N° 11100352321;

Que, se ha constatado que en el ARTICULO SEGUNDO de la RDR N° 009844 de fecha 02.08.2024, la fecha del periodo de cálculo de devengados registrada en el CUADRO DE RESUMEN comprende desde el 30.06.2021 al 30.06.2024, debiendo ser como se precisa en el Considerando N° 3 de la página 4 de la Resolución N° 0000003532-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, por lo que es necesario la rectificación de oficio, según el Artículo 212 de la LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL que señala la Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de lo decisión";

Que, según lo actuado por la Oficina de Registro y Escalafón, con el INFORME N° 1109 -2024.GOB.REG.PIURA.DREP-DOADM-REGyESC del 20 de setiembre del 2024, concluye RECTIFICAR EN PARTE, el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Directoral Regional N° 009844 de fecha 02.08.2024, que reconoce el pago de las pensiones devengadas a favor de HUGO RODRIGO CALLE GUTIERREZ, identificado con DNI N° 70963317, conforme a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, mediante Resolución N° 0000003532-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 05.07.2024, Expediente N° 11100352321.

De conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CAPÍTULO V Ordenación del Procedimiento y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-BOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE, el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Directoral Regional N° 009844 de fecha 02.08.2024, que reconoce el pago de las pensiones devengadas a favor de HUGO RODRIGO CALLE GUTIERREZ, identificado con DNI N° 70963317, conforme a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, en el Considerando N° 3 de la página N° 4 de la Resolución N° 0000003532-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 05.07.2024, Expediente N° 11100352321, como se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include DEVENGADOS (1,870.25), DEVENGADO BRUTO (1,870.25), (-) Descuento del Seguro Social (68.81), Monto Neto a Pagar por Devengados (1,801.44), INTERESES (361.83), and Monto a pagar por Intereses (361.83).



DEBE DECIR:

010755

CUADRO RESUMEN:

<b>1.- DEVENGADOS</b> Periodo desde el 30 de junio de 2021 al 22 de enero de 2024.	1,870.25
<b>DEVENGADO BRUTO:</b>	1,870.25
(-) Descuento del Seguro Social	(68.81)
Monto Neto a Pagar por Devengados	1,801.44
<b>2.- INTERESES</b> Periodo desde el 01 de julio de 2021 al 01 de julio de 2024	361.83
Monto a pagar por Intereses	361.83

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente, a **HUGO RODRIGO CALLE GUTIERREZ** en **CALLE IGNACIO ESCUDERO 249 SANTA ROSA – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA** en la forma y modo que señala la Ley.



Regístrese y Comuníquese.



**Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
Director Regional de Educación  
Piura

*[Handwritten signature]*

WCHGR/DREP  
IIRP/OADM  
GCHCH/REGY.ESC.  
CHOK

